

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2.015

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL**

CONCEJALES AUSENTES:

DON JUSTO GAVILÁN MORENO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veinte de marzo de dos mil quince, se

reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.015.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 26 de febrero de 2.015, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DON JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 • TEL.F. 950.43.60.00 • FAX. 950.43.61.36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Manuel García Martínez, para las obras consistentes en arreglo de aseo (1 ud. de fontanería y desagüe, 5 m2 de alicatado con azulejos y 1 ud. de váter), para edificación sita en Calle Alamicos, nº 43, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571238X,4134422Y, y Referencia Catastral: 1345402WG7314N0001TW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 16 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Manuel García Martínez, para las obras consistentes en arreglo de aseo (1 ud. de fontanería y desagüe, 5 m2 de alicatado con azulejos y 1 ud. de váter), para edificación sita en Calle Alamicos, nº 43, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571238X,4134422Y, y Referencia Catastral: 1345402WG7314N0001TW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de marzo de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 490,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 19,60 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 3 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Manuel García Martínez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- DON GINÉS GALERA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ginés Galera García, para las obras consistentes en instalación de una caldera de biomasa, en edificación sita en Calle Juan Tijeras, nº 1, 3ªA, cuyas coordenadas UTM son: 571681X,4134268Y, y Referencia Catastral: 1643945WG7314S0001JP.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 6 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ginés Galera García, para las obras consistentes en la instalación de una caldera de biomasa, en edificación sita en Calle Juan Tijeras, nº 1, 3ªA, cuyas coordenadas UTM son: 571681X,4134268Y, y Referencia Catastral: 1643945WG7314S0001JP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de marzo de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:*

"Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 9.000,00 Euros, compuesta por la Caldera de biomasa, tres toalleros y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una caldera, o los toalleros, no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 4.650,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto."

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 186,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TEL.F. 950.43.60.00 • FAX 950.43.61.36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REG. 01040314

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ginés Galera García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- DON JUAN PEDRO URRUTIA RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Pedro Urrutia Rodriguez, para las obras consistentes en instalación de una caldera de biomasa en instalación existente, en edificación sita en Calle Ermita, nº 39, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571338X,4134261Y, y Referencia Catastral: 1444509WG7314S0001DP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro Urrutia Rodriguez, para las obras consistentes en la instalación de una caldera de biomasa en instalación existente, en edificación sita en Calle Ermita, nº 39, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571338X,4134261Y, y Referencia Catastral: 1444509WG7314S0001DP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de marzo de 2.015.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:

“Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 7.477,00 Euros, compuesta por la Caldera de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una caldera no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 3.477,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto.”

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 139,08 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Urrutia Rodríguez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando ~~aprobados~~ los acuerdos en ella contenidos.

3º. MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL. DON JUAN FRANCISCO MOLINA RAMOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de modificación de Licencia de Ocupación de la vía pública en Plaza de la Constitución, s/n, para la colocación de mesas y sillas, presentada por Don Juan Francisco Molina Ramos.

*Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación que obra en el expediente, y en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado y modificar la licencia de ocupación de la vía pública en la Plaza de la Constitución, s/n, en lo referente a la ubicación que se le asigna por parte del Ayuntamiento, para servicio del establecimiento denominado comercialmente como “Charly”, a Don Juan Francisco Molina Ramos, para la instalación de:*

- Mesas: 6.*
- Sillas: 24.*

SEGUNDO.- La superficie para la que se concede la licencia es de 38 m² y se adecuará al nuevo croquis elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal, debiendo en todo caso respetar las líneas que serán marcadas en el suelo por personal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Juan Francisco Molina Ramos, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Don Antonio Luis Molina Berbel, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON FRANCISCO PARDO DOMENE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Calle Carretera, s/n, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576609X,4134354Y, y Referencia Catastral: 6543701WG7364S0001QU, instruido a instancia de Don Francisco Pardo Domene.

Visto el Certificado de Antigüedad, Seguridad, Solidez, Habitabilidad e Higiene de Vivienda Unifamiliar Aislada, redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas, Don Juan José Lozano Sáez y Don José Luis Ramos Bernabé, con visado electrónico de fecha 22 de octubre de 2.014, nº 000048844, Nº Expediente 201400675, del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Don Francisco Pardo Domene, Licencia de Ocupación para la edificación sita en Calle Carretera, s/n, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576609X,4134354Y, y Referencia Catastral: 6543701WG7364S0001QU, haciéndole saber al interesado que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Pardo Domene, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de marzo de 2.015

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA LYNDA JOYCE DAVIS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Reconocimiento de la Situación de Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación sita Paraje Los Pardos, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578097X, 4127645Y, con Referencia Catastral 002401800WG72H0001LZ, instruido a instancia de Doña Lynda Joyce Davis.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 29 de diciembre de 2.014, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 5 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación sita en Paraje Los Pardos, nº 2, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578097X,4127645Y, con Referencia Catastral 002401800WG72H0001LZ, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

TERCERO.- Una vez reconocida la Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación, procede que por la interesada se solicite la correspondiente Licencia de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Lynda Joyce Davis, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

*Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- CONCESIÓN DE TERRENO SITO EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito presentado con fecha 20 de noviembre de 2.014, por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en el que solicita la compra de una parcela sita en la parte antigua del Cementerio Municipal de 2,00 metros de largo por 2,50 metros de fondo.

Visto el Informe emitido con fecha 18 de marzo de 2.015 por el Jefe de Negociado de Hacienda Local y Protección de Datos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en el que se indica que dicho terreno es propiedad del Ayuntamiento y puede ser transmitido.

Vistas la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal vigentes, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Concesión Administrativa a favor de Don Manuel Francisco Fernández Oliver del terreno sito en el Cementerio Municipal, cuyas coordenadas UTM son 573070X; 4133797Y, con una superficie de 2,00 metros de fachada y 2,50 metros de fondo, lo que hace un total de 5,00 m², previo pago del importe correspondiente, que asciende a la cantidad de 900,00 Euros, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal vigente.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DOÑA MARÍA CASTELLANOS FIÑANA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº 66/2-3-2015 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Visto el Informe Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la necesidad de prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, a Doña María Castellanos Fiñana, por la situación de salud y familiar en que se encuentra y la urgencia en que se inicie la prestación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña María Castellanos Fiñana, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 3.829,15 Euros, siendo 1.225,33 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 2.603,82 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de esta Resolución y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.*

CUARTO.- *Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Gaspar Masegosa García, en Cantoria, a dos de marzo de dos mil quince, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gaspar Masegosa García

ANTE MÍ,

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO Y ÚNICO.- *Ratificar esta Resolución en todos sus términos.*

*Cantoria, a 19 de marzo de 2.015
El Alcalde,*

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo. Gaspar Masegosa García.



EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero

